BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700. Imp. Diputación Provincial. Telf 216100. Jueves, 3 de febrero de 1966 Num. 27 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: < pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—I.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios .- SUSCRIPCIONES .- a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia con la Agrupación de MAYOR TEJI-DOS Y CONFECCIONES, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la ju-

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 18 de enero de 1966.

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Conve-nantes de las actividades en nio fiscal de ámbito PROVINCIAL das, que pasan a detallarse:

con la Agrupación de MAYOR TEJI-DOS Y CONFECCIONES, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ventas a minoristas, de León, para el período de año 1966 y con la mención de LE-14.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

rias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.-Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

HECHOS IMPONIBLES	Articulos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS	LINY	G AC STONE S	of the extra	and the second
Ventas a minoristas	186,1,a	145.000.000	0,30 °/0	435.000,00
ARBITRIO PROVINCIAL	233		0,10 0/0	145,000,00
Total	on Arres			580.000,00

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas ochenta mil pesetas (580,000).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en CUATRO PLAZOS, con vencimiento a los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

SEPTIMO. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributala Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.4, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964. Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. P. D.: Félix Ruz Bergamín."

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 enero 1966:

condiciones a regir en el Convenio pasan a detallarse:

uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICACION GE-NEROS DE PUNTO, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ventas a mayor y a minoristas de León, para el período del año 1966, y con la mención de LE-13.

Segundo.-Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.-Son objeto del Convenio Vista la propuesta de la Comisión los hechos imponibles dimanantes Mixta designada para elaborar las de las actividades expresadas, que

HECHOS IMPONIBLES	Articulos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas minoristas	186,1,a 186,1,e	10.000.000 7.000.000	1,80 °/ ₀ 1,50 °/ ₀	180.000 105.000
To any Labour Labour 129 17		17.000.000		285.000
Arbitrio Provincial	233	0,60 y 0,50 °/ ₀		95.000
Total				380.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.-La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 ptas.).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.-El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimientos a los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.-Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que geniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

UNDECIMO.-Los componentes de que se indica, este Ministerio, en determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b, c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964

> Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1966.-P. D.: Félix Ruz Bergamin. 33 338

Jefatura de Obras Públicas de León

E.-564

Nota - anuncio

ELECTRICIDAD

"León Industrial, S. A.", domicilia-da en León, calle Legión VII, número 4, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a 46 KV. entre La Robla y la Central Hidroeléctrica de La Gotera.

La línea deriva de otra a 46 KV. que parte de la Subestación de La Robla y finliza en la Central Hidroeléctrica de Vegacervera, con un recorrido de 17,4 kilómetros, terminando en la Central de La Gotera.

Cruza la carretera de La Magdalena a La Vecilla en el Km. 16 Hm. 2; la de Adanero a Gijón Km. 356 Hm. 5; Km. 356, Hm. 8; Km. 360, Hm. 9; Km. 365, Hm. 2; La Pola de Gordón a San Pedro de Luna en el Km. 1, Hm. 9, el Ferrocarril de La Robla a Valmaseda; varias líneas eléctricas de "León Industrial, S. A.", líneas de Teléfonos y Telégrafos, los ríos Bernesga y Casares, fincas particulares, terrenos comunales y los montes de utilidad pública números 701, 700, 685, 694, 677, 681 y 691.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público y sobre las fincas de propiedad particular afec-tadas por el trazado, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular (por duplicado) cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante las Alcaldías de La Robla y Pola de Gordón o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de ofi-

León, 24 de enero de 1966.-El In-

CONSTRUCCION DE LINEA ELECTRICA ENTRE LA ROBLA Y LA GOTERA

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Fince		RESIDENCIA	PARAJE
Térm	ino municipal de La Robla	and the second second	
1	Pilar Gutiérrez Gómez	La Robla	Costilla
2	Eladio Fernández Menéndez		a diament in the state of the s
3	Antonio García Fernández		n el sol n a syntagle de
5	Encarnación González Suárez		O TELEM DESAUDED IN
6	Marcelino Rabanal Moya		tand to be the state of
7	Bernardo Alvarez Alonso	10 mg - 10 mg	RIGHT IN SOMETHINGS IN
8	Gerardo Díez García	" - " " " " " " " " " " " " " " " " " "	des at materials pared
9	Lázaro Castañón González	Alcedo	"
10	Ceferino Díez Castañón	La Robla	and there is not an order
12	Isidro Rodríguez Suárez	Alcedo	reflection on the safe of 13
13	Herederos de Domingo Rodríguez	La Robla	Reguero Hondo
14	Vicente García Rodríguez	n and a second second	no omico ma mara de la trada. Na hara mara de la presidencia.
15	Angel Gutiérrez Gómez	"	A A STATE OF THE A SECOND
16	José Rodríguez Fernández		El Pozo Sobo
17 18	Esteban Fernández García	2.2 22 22 23 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	11 1020 5000
19	Herederos de Silvino Blanco	10	de Astellata Acide Cert
20	Eugenio Fernández González	ar in the second second	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "
21	Herederos de Jacinto	**************************************	And the second second second second
22	Arsenio Castilla Díez	Aleada	, T
23 24	Antonio Robles Fernández Juan Antonio García Gutiérrez	Alcedo	OF THE WAY TO BE STORY
25	Encarnación González Suárez		Tras el Cueto
26	Santiago González Flecha		and the state of t
27	Lázaro Castañón González	***************************************	and the control of the
28	Felipa Castilla Castañón	"	and the second second
29	Alfonso Gutiérrez Sánchez	2)	Robledo
30 31	"Cementos La Robla, S. A."		Tobledo .
32	Santos López Gutiérrez	1	mental war it many the
33	Basilio García García	"	LAC TERROR WORLD TRANSPORT CON
	l Carretera de "Cementos La Robla"	**	
34	Amelia Díez Castañón	12	La Calzada
35 36	Benjamín Gordón García	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Carrier in Commission 1859
37	Ignacio Fernández García		and a mil palarest 301
38	Benjamín Gordón García	11	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
39	Celestino Fernández Robles		,
40	Herederos de Remedios Mieres	"	Brast any a less than the
41	Isidro Rodríguez Suárez		Martin Ada a Company
43	Avelino Gordón González		profesional Alexander St.
44	Lázaro Castañón González		TALL TO STREET ALL STREET
45	Lisardo Casarabilla Campos		La Penilla
46	Felicia García García	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
47 48	Emérita Rabanal Flecha	"	Alman , DA Jaya M. R.
49	Monte número 701	"	and soft , and almost 2" Mi
50	Santos López Gutiérrez		"
51	Herederos de Remedios Mieres		MLE CONTROL OF THE CO
52	Benjamín Gordón García	**	El Castro
53 54	Ramón González Flecha Jesús Flecha Flecha		Danish ,
55	Avelina Gordón González		to some in the description of the
56	Ludivina González Gordón	"	"
57	Isidro Rodríguez Suárez	,	relating to the first the
58	José González Domínguez	Puente de Alba	El Cascaral
59	Odón Díaz Andrés Patallo Arias		Delinett "hi auserber 1 63
60	Genaro Fernández González	"	Las Paleras
62	Victorino Prieto Prieto	11. 11. 12. 13. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14	
63	Adoración Gordón	22	THE SHAPP HOLDER TO SHAPP HE
64	Anastasia Arias García	"	,,
65	Herederos de José Galán		ary ment of the early to
66	oose donzatez Donninguez		

Finca	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PARAJE
	Eladio González Galán	December de Albe	El Salguero
67 68	Viuda de Lorenzo Rodríguez	Puente de Alba	"
69	Julián Aller Flecha	,,	"
70	Domingo Galán	11	" The la Imlacia
71	Felicita Rodríguez Revuelta	"	Tras la Iglesia
72 73	Antonio Rodríguez Suárez	n 0 '	"
74	Monte número 700	"	"
75	Herederos de José Galán	"	La Era Vieja
76	Eladio González Gordón	"	
77 78	Obdulia González González	"	"
79	Herederos de Flora Aller	n	Tras la Cerrada
Térm	ino municipal de Pola de Gordón		
80	Monte número 685	Peredilla	77.11
81	Constantino González González	"	Valbuena "
82 83	Antonio Martínez Arias		n
84	Adoración González Gordón	"	"
85	Aquilino Gordón Arias	" set is	"
86	Jesús Gordón Arias	"	El sol " " El solden
87	Trinidad González González	"	"
88	Constantino González González	"	"
90	Florentina González González	"	nutral " resident
91	Herederos de Andrés	"	form ff "eath chapped
92 93	María González Fernández	"	"
94	Magin Arias Valdés	"	,,
95	Monte número 680	Huergas	El Trinidero
96	Antonio Arias	, , ,	
97	Santos Sabugal Alvarez	"	,,
98	Victorino Alonso	León.—Calle Lancia	"
100	Dimas González Alvarez	Huergas	Contract " and sund
101	Pedro García Alvarez	"	emete " in the come
102	Remigio Rodríguez Aller	"	"
103 104	Ezequiel Blanco Pérez	33	"
105	Apolinar González))	"
105-	1 Carretera Adanero-Gijón	"	" An object
106	Laureano Bobis González	"	
107	Francisco Suárez Alvarez	"	El Banero
109	Laureano Bobis González	"	"
110	Victoria Arias García	"	" bot out
111	María Adeva González	"	T MARKET THE CHARLES
112 113	Marcial Alvarez García	"	La Vega
114	Victorino Alonso	León	" "
115	Pablo Domínguez Crespo	Huergas	**************************************
116	Amparo González Arias	"	ends de 31 de 14
117 118	Manuel Arias García	Pola de Gordón	,,
119	Apolinar Suárez Argüello	Huergas	,,
120	Francisco Suárez Alvarez	León	**************************************
121	Perfecto Sánchez	"	so we "o grade
122	Victorino Alonso	And the second s	Las Escalderas
123 124	Carretera Adanero-Gijón	Huergas	n Las Escalderas
125	María Adeva González	"	10 1 - 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
126	Apolinar González	22	En2 au " mon mail
127	Rosaura Suárez González	n. Dala da Candén	Ton Cueston
128 129	Común de Pola de Gordón	Pola de Gordón	Las Cuestas
130	Monte número 694	»	La Matona
131	Luis González Posada	Gijón	La Parca
132	Concepción González García	Pola de Gordón	Callejones
133 134	Matías Ruiz Chiclana		ment and a maken
134	Emilio Rodríguez González	22	"
200	The state of the s		

Finca PROPIETARIO núm.	RESIDENCIA	PARAJE
136 Común de Pola de Gordón	La Pola de Gordón	Callejones
137 Elisa Arias Quesada	"	Los Amarneros
138 Viuda de Isidoro Juárez Blanco	"	"
139 Común de Pola de Gordón	"	1)
140 María del Carmen González))	Campo Amalio
141 Isabel Castañón Díez	. 11	n and a second
143 Angel Gutiérrez Díez	"	n
144 Avelina Díez Gutiérrez	"	"
145 Manuel Villa Arias	23	Valdelespin
146 Epifanio Alonso Ferreras	. "	THE PARTY OF THE P
147 Plácido Gutiérrez Castañón	"	"
148 Epifanio Alonso Ferreras	,	11
149 Manuel Robles Alonso	"	***
150 Epifanio Alonso Ferreras	"	"
151 Modesto Garcia Alvarez	"	"
152 Isabel Alvarez González	"	"Tagaine and
153 Manuela Alonso Gutiérrez	Beberino	, n
154 Audelino Ordóñez Alonso	Pola de Gordón	Carefullian Ish an analy &
154-1 Río Bernesga	"	
155 Leopoldo Almuzara	"	La Magdalena
156 Domingo López		"
157 Luz Robles Alonso	Beberino "	39
158 Manuel Alvarez Alvarez	"	2)
159 Antonio González Rodríguez	Vega de Gordón	Las Lamas
161 Arsenio León González	Beberino	Agricultura de la companya de la com
162 José Castañón González	Vega de Gordón	dieta "
163 Aurora González Viñayo	Beberino	Castana nalina and A
164 Emilia Castañón González	Vega de Gordón	"
165 Monte número 684	Beberino	42.25 40 " . FE E CHALL
165-1 Carretera de San Pedro de Luna	"	1
165-2 Río Casares	"	,,
166 Enriqueta Castañón García	Vega de Gordón	Tras la Collada
168 Rosa Arias Castañón	" Gordon	n Conduct
169 Julio González Arias	"	reserved " and an extension of
170 Antonio García Rodríguez	"	A. of Super-super-
171 Francisca García Castañón	"	enciacle " to the mis
172 Monte número 677	"	Property of the said
173 Constantino Rodríguez Díez	"	La Encubierta
174 Teresa García García	"	,,
175 Francisco Flórez Ordóñez	,,	reserved at the
176 Nieves Moreno Torres	1)	El Arroyo Choza
178 Josefa Castañón Somiedo	39	La Choza
179 Herederos de Manuel Arias Rodríguez	"	negative n
180 Lorenzo Rodríguez Díez	" I SELLY SE	SER STATE OF THE STATE OF
181 Común de Vega de Gordón	na and "	* 72
182 Herederos de Santiago Rodríguez	"	
183 Herederos de Manuel Gutiérrez	"	La Felechosa
184 Antonio García Rodríguez	"	
185 Común de Vega de Gordón	"	Quintanal
187 Leonardo Cimadevilla Arias	"	n non-
188 Cándido Junquera González	"	com, the man his posterior
189 Herederos de Leonardo Rodríguez Díez	n 1	A STEEL STEE
190 Francisco Suárez Ordóñez	"	refresh of "
191 Herederos de Jacinto Arias García	"	,
192 Teresa García García	Pola de Gordón	count of the state
193 Constantino Suárez García	Vega de Gordón	27
194 Ascensión Suárez García	,,	and the second of the second o
195 Aurea Suárez García	"	market management
197 Isidoro Ercilla Rodríguez	"	
198 Irene Ercilla Rodríguez	"	Company of Paragraphy and the
199 Común de Vega de Gordón	, m. v. m. u	"
200 Francisco García Castañón	7	Villarín
201 Rosa Arias Castañón	,	"
202 Común de Vega de Gordón	"	"
203 Teresa Gutiérrez Pérez		
204 Juan López	Santa Lucia	33

Finca		RESIDENCIA	PARAJE
Tallar Marion	Herederos de Antonio González	Vega de Gordón	Villarín
206	Rosalía Suárez García	"	"
207	Santos García	Santa Lucía Vega de Gordón	"
208	Domingo García Torres	vega de Gordon	The same " and seek of the same
210	Rosa Arias Castañón	"	THE PART OF LABOR TO
211	S. A. Hullera Vasco-Leonesa	Santa Lucía	iste areas " deleting in the
212	Lorenzo Rodríguez Diez	Vega de Gordón	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
213	Herederos de Leonardo Rodríguez D	" G-4- T	**************************************
214	María García	Santa Lucía	"
215 216	Jacinto Cimadevilla Arias	Vega de Gordón	war of the same
217	Teresa Suárez Fernández	Santa Lucía	ransasan " a madasa da
218	Angeles Arias García	"	
219	Angelita García	**************************************	77.00 000000000000000000000000000000000
220	María Suárez García	Vega de Gordón	"
221 222	Viuda de Alfredo Arias	Santa Lucía	n
223	Concepción García	"	» » element
224	Común del pueblo	"	da meduo estebuli 191
225	Irene García		La Collada
226	Indalecio García	"	Televita", le solitação de 261
227	Común de Santa Lucía	"	" " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
228 229	Herederos de Gabriel Rodríguez Santos García	"	resta son via laurely (S)
230	María Suárez García	Vega de Gordón	by Astrony Complex Res
231	Ascensión Suárez García	"	udiev simil teleproper 100
232	Angel Suárez Garcia	"	Manual Company
233	Rosalía Suárez García	Santa Lucía	
234	Constantino Suárez García	Vega de Gordón	n and a second
235 236	Santos García	"	n garage last a last
237	María García Rodríguez	" mend of a	TO LEAD WHERE I'VE SEE PAGE
238	S. A. Hullera Vasco-Leonesa	Santa Lucía	MARKET WORKED ON FEB
239	Pascual García Negrín	"	O some ne and the late was
240	Generosa García	" January Landson	La Cantadera
241 242	Común de Santa Lucía	"	Washington of the Cal
243	Común de Santa Lucía	"	THE STAND OF ME THE STAND
244	Herederos de Conrado García	non	the Francisco Company of
245	Herederos de Gabriel García	"	The amount of the late
246	Monte número 681	n and a self.	La Cuesta Berrosa
	Carretera de Adanero-Gijón	"	" "
	2 Río Bernesga	" C!5 ~~~	
247 248	Gonzalo López Gutiérrez	Ciñera	Las Murias
249	Benito Alonso Suárez	León	me my fact about 17
250	Rosa Arias García	La Vid	Los Barriales
251	Pedro Torres Liébana	Ciñera	all the not call to be
252	Común de Ciñera	"	Peña Sardonal
253 254	Encarnación Díaz Lombas	La Vid	La Vega
255	Hermógenes Rabanal Fernández Herederos de Gregorio Díez	"	of the sale of the
256	Ramón García González	"	in the second of the second of the
257	Ramón Viñuela Viñuela	Rodel grey Dies "	man and man and and and
258	Angel Lombas Diez	* hst//	planta bear of the section of
259	Lucas Huerta Alonso	97 / SIES	n
260	Maximino Alvarez García	" and secret of a	
261 262	Antonio Alonso Alonso	,,	Prados tras Campo
263	Antonio Alonso Alonso	22	La Granja
264	Común de La Vid	"	La Piquera
265	Rosa Arias García	"	,,
266 267	Concepción Alvarez García	"	"
	1 0mm 10 00 10 VIII	99	2)

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, un 'expediente de suplemento de crédito, al presupuesto para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen pertimentes.

Villazanzo de Valderaduey, 24 de enero de 1966.- El Alcalde (ilegible). Núm. 239.-73,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que compa-rezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 13 y 20 del actual, bien entendido que de no verificarlo por si o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Vega de Infanzones

Maximiliano Olivera González, de Vicente y Marina.

Constantino Centeno Moreno, de 401 Constantino y Josefa.

Villazala

Cayetano Fernández Jiménez, hijo de Otilio y Teresa.

San Millán de los Caballeros

José Antonio del Amo García, hijo de Teodoro y Margarita.

San Adrián del Valle Gonzalo Alvarez Estrada, hijo de Emilio y Maria Luisa. 385

Vegarienza

Pascual Mateos, Jesús, hijo de Aureliano y Teresa.

Prado de la Guzpeña

Emilio Modino Pascual, hijo de Eusebio y Felicidad.

Villafranca del Bierzo

José Rodríguez Nogueira, hijo de Victoriano y Rosa.

José Alvarez García, de Luis y Basi-

Tomás Vidal López, de José y María. 410

Saelices del Río

Jaime del Ser Mata, hijo de Atilano y Josefa.

Sabero

Ramiro Iglesias Herrero, hijo de Pablo y de Micaela.

Manuel Gómez Asensio, de Alejandro y Arselina.

Laurentino García Sierra, de Laurentino y Rosario.

Esteban Fernández Rodriguez, de Abilio y Asunción.

Miguel García Saelices, de Amancio y Oliva.

Jesús Fernández Suárez, de José Antonio y Rosario.

Félix López Lafragua, de José y Maria.

La Vega de Almanza

Alfonso Diez Marcos, hijo de Jesús y Josefa.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Bárcena del Caudilo

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, por el presente se hace saber que durante el plazo de ocho días se hallan de manifiesto al público en las oficinas de esta Entidad los pliegos de condiciones para la obra de riego asfáltico en las calles del po-blado de Bárcena del Caudillo, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Bárcena del Caudillo, 13 de enero de 1966.-El Presidente, A. Sierra.

Núm. 237.-73.50 ptas.

Junta Vecinal de Reliegos

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público, en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días a efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Reliegos, 20 de enero de 1966.—El Presidente, Gabino Castro.

Núm. 249.—57,75 ptas.

Junta Vecinal de Villlalobar

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público para su examen, durante el plazo de quince dias, en el domicilio del Presidente para oir reclamaciones.

Villalobar, 20 de enero de 1966.-El

Presidente, Garcilaso Prieto.

Núm. 246.-52,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 121/65, al que se harà referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.-Vistos por el Sr. D, Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. José García Benavente, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Torre del Bierzo, dirigido por el Abogado D. Balbino Alvarez Toledo, y, de la otra, como demandados, los desconocidos herederos de D. Leonardo Llano Fernández, vecino que fue de Torre del Bierzo, en domicilios y paraderos ignorados, declarados en rebeldia por su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. José García Benavente, debo condenar y condeno a los herederos de D. Leonardo Llano Fernandez, a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abonen a aquél la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas a que la demanda se refiere y son objeto de reclamación judicial, y les impongo

las costas procesales.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Paciano Barrio.-Rubricado. - Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.-Lucas Alvarez.-V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

Núm. 236.—278,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 173/65 à instancia de D.ª Cristina Carracedo Pérez, contra D. Manuel Diéguez, mayor de edad, vecino que fue de Vilar, Santa Marina de Esmeriz (Lugo), actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los

documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis. - El Secretario, Lucas Alvarez. 358

Núm. 250.-183.75 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1 de 1962 - Autos número 898 de 1961- a instancia de D. José Valle Fernández, contra D. Hilario Ordás González, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y demás condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, en estado de funcionamiento, tasado pericialmente en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince del próximo mes de febrero, a las doce horas, advirtién-

1.0 Que no se admirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta seis. - Francisco-José Salamanca. Rubricado. - El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

422

Núm. 253.—220,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Matallana de Torio

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Hermandad Sindical de Matallana de Torio, perteneciente al Grupo Nacional de Recaudadores no Estatales, en la Delegación Nacional de Sindicatos-Actividades Diversas. Providencia. - Desconociéndose la existencia en este municipio de otros bienes embargables a los deudores que luego se dirán, con vecindad desconocida, desconocidos sus herederos, llevadores, etc., declaro embargados los siguientes inmuebles, cuyas certificaciones han sido expedidas por el

Catastro de Rústica de León, y cuantos derechos se le deriven por accesión o cualquier otro título.

Deudor: Adolfo Diez Tascón

Finca embargada.--Al pago La Vega, poligono 45, parcela 99, cereal regadio, de 7,37 áreas. Líquido imponi-ble de 67,58 pesetas. Linda: Norte y Sur, Eduardo Miranda Robles; Este, río Torío; Oeste, Adoración Alvarez Pérez.

Deudora: Marcelina Brugos Diez

Finca embargada.-Pago La Vega, poligono 45, parcela 156, cereal regadío, de 9,58 áreas. Líquido imponible de 87,85 pesetas. Linda: Norte, Francisco Robles Moran; Este, Sur y Oeste, Eduardo Miranda Robles.

Deudor: Hipólito Tascón González

Finca embargada.-Abesedo la Cabiada, poligono 36, parcela 385, cereal secano. Liquido imponible de 39,59 pesetas. Linda: Norte, camino de Matallana a Correcillas, Este y Sur, Visitación González Huerta.

Deudor: Isidoro Tascón Robles

Finca embargada.-Pago La Palera, Soto y otros, poligono 38, parcela 109, prado regadio, de 11,90 áreas. Líquido imponible de 78,82 pesetas. Norte, Segunda Tascón Robles; Este, Carlos González González; Sur, Apolínar Rodríguez García; Oeste, río Torio.

Deudor: Avelino Tascón Gutiérrez

Finca embargada.-La Palera, Soto y otros, poligono 38, parcela 60, prado regadio, de 14,75 áreas. Líquido imponible de 98,50 pesetas. Norte, Ricardo García González; Este, Carmen Tascón Tascón; Sur. Juana Tascón Gutiérrez; Oeste, Ricardo Tascón Brugos.

Deudora: Maria Garcia Diez

Finca embargada.-Pontones Trierned, de 7,78 áreas. Líquido imponible de 104,33 pesetas. Norte, Victorino Gutiérrez Garcia; Este, Maria Consuelo Brugos Diez; Sur, Manuel García Garcia; Oeste, Encarnación Miranda Tascón. Poligono 48, parcela 109.

Deudor: Antonio Diez González

Finca embargada.-Pago Las Escorreras, cereal secano, polígono 20, parcela 162, de 20,22 áreas. Liquido imponible de 87,75 pesetas. Norte, carretera La Robla a La Vecilla; Este, Maria Angustias Suárez Diez: Sur, rio; Oeste, Maria Robles Diez.

Notifiquese esta providencia a los deudores, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, requiriendoles a la vez para entregar en esta Recaudación, establecida en Leon, calle Juan de Badajoz, 3, en el plazo de 15 días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán suplidos a su costa, conforme al art. 102 de dicho Estatuto. Y librese mandamiento al Sr. Registrador de la Popiedad del partido -después de pasados 15 días-

para la anotación del embargo a favor de la Hermandad Sindical, conforme a los artículos 95 al 100 del citado texto

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos; advirtiéndoles que de no hallarse conforme, podrán recurrir en reposición ante el Recaudador proveyente en el plazo de 8 días o en reclamación ante la Presidencia de la Hermandad o Tribunal Provincial Económico Administrativo, en el de 15 días hábiles, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación, todos ellos por imperio y ordenación de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Matallana de Torio, a 21 de enero de 1966.-José Luis Nieto.

Comunidad de Regantes

en constitución del Arroyo de Valdespina del pueblo de Barrio de Nuestra Señora

De conformidad con lo acordado en la última reunión de todos los interesados en el aprovechamiento del Arroyo de Valdespina, por medio del presente, se hace saber que durante el periodo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en la casa-escuela de niños del pueblo, todos los días de 10 a 1 de la mañana, las Ordenanzas y Reglamentos aprobados definitivamente, pudiendo interponer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Barrio de Nuestra Señora, a 16 de de junio de 1965.-El Presidente, Ama-

bilio Aller.

Núm. 242. - 120,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 143.293 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 240.-52,50 ptas.

* *

Habiéndose extraviado la libreta número 104.117 de la Caja de Ahorros v Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

348 Núm. 241.-52,50 ptas.

> LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1966